

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BOSMART BOSQUE MARINO TOURS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BOSMART BOSQUE MARINO TOURS CIA. LTDA., realizó la conversión de sucres a dólares, aumentó su capital en \$ 680 dólares y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana el 11 de diciembre del 2000; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 01-P- DIC-00150 de 23 de Abril del 2001.

CAPITAL: El capital Suscrito es \$ 800 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América divididos en 800 participaciones acumulativas e individuales de \$ 1 dólar cada una.

Portoviejo, 23 de Abril del 2001.

AB. Mario A Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO
MASS/mzm
2001-04-18

Vicente Macías, con 23 metros; POR UN COSTADO, PROPIEDAD DE Vicente Macías, con 17,15 metros y POR EL OTRO COSTADO CON Luis Escobar Obregón, con 17 metros. Su cuantía es de \$ 60.00. - El terreno en mención no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo, no tiene limitación ni gravamen por tanto así lo dispone el art. 728, del Código Civil para los casos de venta de inmueble sin título anterior, en concordancia con los Art. 729, 730, y 731 del Código Civil y Art. Primero Literal b y 29 de la Ley de Registro de Inscripciones, bajo estas condiciones recibe la compradora Srta. YANNINE MONSERRATE SALTOS JOZA, el terreno de esta compraventa.
Los interesados harán valer sus derechos en base a las normas legales señaladas anteriormente en el presente cartel.
Sucre 24 de Mayo, Abril 16 del 2001.
AB. OLGER IVAN MONTESEDECA MACIAS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON 24 DE MAYO

**NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CARTEL**

De la presente fecha en treinta días se va a Inscribir la Escritura Pública de compraventa otorgada por ABOGADO DANIEL FRANCISCOSABANDO CEDENO, a favor de la señora EULALIA ARACELY PEREZ, sobre un lote de terreno ubicado, en la parroquia urbana Andrés de Vera, Provincia de Manabí circunscrito, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con la Calle segunda Transversal que asciende a la calle Primero de Mayo, con diez metros; POR ATRÁS con terreno del vendedor, con diez metros; POR UN COSTADO CON TERRENOS DE Juan Ramón Lince, con veinte metros y POR EL OTRO COSTADO con terrenos de Lidia Villigua Naranjo, con veinte metros. - Este terreno no se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo, por tanto así lo dispone el art. 728, del Código Civil en concordancia con el Art. Uno Literal b y 29 de la Ley de registro para los casos de venta de inmuebles sin título anterior.

Cualquier persona que considere que se han lesionado sus derechos tiene la facultad de presentar su oposición ante los Jueces de lo Civil con sede en esta ciudad Portoviejo

Portoviejo, 17 de Marzo del 2001.
AB. LUIS DUEÑAS FALCONI
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON PORTOVIEJO

**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
INDA**

R. del E.

EXTRACTO DE CITACIÓN

ACTORES: AB. MARIA ESPERANZA ZAMBRANO ANDRADE, APODERADA DE MAURO SEBASTIAN ROSADO MACIAS.
DEMANDADOS: CARPO APOLONIO ALMEIDA Y CANDY MARICELA PINARGOTE ALMEIDA

JUEZ DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA
TRAMITE: RESOLUCIÓN LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 0010M01008

UBICACIÓN: PARROQUIA: ELOY ALFARO-FLAVIO ALFARO

CANTON: CHONE FLAVIO ALFARO

PROVINCIA: MANABI

LINDEROS: NORTE: RIO QUININDE

SUR: ENRIQUE ROMERO ANGEL VERA Y MIGUEL TRIVIÑO

ESTE: VALENTINA VERA

OESTE: JOSÉ ESPERITU MACIAS

EXTENSIÓN: 211,12 HAS.

AUTO: Dictado el 4 de abril del 2001, a las 08H45, en el que se acepta al trámite establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Tierras Baldías y Colonización y se ordena citar por la prensa a Carpo Apolinio Almeida y Candy Marcela Pinargote Almeida, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de amplia circulación de los cantones Flavio Alfaro Chone, de la Provincia de Manabí, concediéndoseles 10 días de término para que contesten a los cargos formulados en su contra como causales de resolución y señalen domicilio legal en la ciudad de Quito para recibir notificaciones.

Lo que cito a ustedes para los fines de Ley

Ab Angel Cristian Guzman

SECRETARIO GENERAL DEL INDA

1.0091-03